

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

198

MADRID NÚMERO 16

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria sustituta del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.446 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, contra las empresas “Fresmora, Sociedad Limitada”, “General de Firms y Obras, Sociedad Limitada”, “Hermanos Beneítez, Sociedad Anónima”, “Himaga, Sociedad Anónima”, “Hormigores Alpedrete, Sociedad Limitada”, “Hormigones Villalbilla, Sociedad Limitada”, “Instalur, Sociedad Anónima”, “Ex Transcolvi, Sociedad Limitada”, y “Ferrallas La Encamisa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 9 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Procede estimar la demanda presentada por Fundación Laboral de la Construcción, contra “Fresmora, Sociedad Limitada”, “General de Firms y Obras, Sociedad Limitada”, “Hermanos Beneítez, Sociedad Anónima”, “Himaga, Sociedad Anónima”, “Hormigores Alpedrete, Sociedad Limitada”, “Hormigones Villalbilla, Sociedad Limitada”, “Instalur, Sociedad Anónima”, y “Ferrallas La Encamisa, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, condenando a cada una de las empresas demandadas al pago de las siguientes cantidades:

1. “Ferrallas La Encamisa, Sociedad Limitada”: 1.111,57 euros.
2. “Fresmora, Sociedad Limitada”: 891,31 euros.
3. “General de Firms y Obras, Sociedad Limitada”: 1.381,62 euros.
4. “Hermanos Beneítez, Sociedad Anónima”: 987,96 euros.
5. “Himaga, Sociedad Anónima”: 854,53 euros.
6. “Hormigores Alpedrete, Sociedad Limitada”: 816,58 euros.
7. “Hormigones Villalbilla, Sociedad Limitada”: 608,38 euros.
8. “Instalur, Sociedad Anónima”: 1.685,92 euros.

Todas ellas incrementadas con un 20 por 100 de recargo por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Himaga, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.065/10)